

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0071-RE

Guayaquil, 14 de junio de 2024

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“(l) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*.

Que, mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0006-RE de fecha 21 de febrero de 2023, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 260 de fecha 02 de marzo de 2023, se expidió el *“Procedimiento general para la autorización, renovación, cambio de domicilio, modificación de áreas e incorporación de partidas, de los operadores de comercio exterior”*.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 236 del 22 de abril de 2024, el Ing. Luis Alberto Jaramillo Granja, fue designado como Director General del Servicio Nacional de Aduana del

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0071-RE

Guayaquil, 14 de junio de 2024

Ecuador al amparo de lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador,

RESUELVE:

Artículo único. – Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-MEE-2-1-005-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y RENOVACIONES PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR”

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la difusión de la presente resolución junto al referido documento; así como, el formalizar las diligencias necesarias para su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Tributaria Digital y en la Biblioteca Aduanera en los siguientes procesos:

- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE - Agente de Aduana
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE - Agente de Carga de Exportación
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE - Almacenes Especiales
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE - Almacenes libres
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE - Consolidador - Desconsolidador
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE – Courier
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE - Depósito Aduanero
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE - Depósitos Temporales
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE – Ferias Internacionales
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE -

Resolución Nro. SENA-SENAE-2024-0071-RE

Guayaquil, 14 de junio de 2024

- Instalaciones Industriales
- GCP-Gestión del Control Posterior / GCP-Autorización de OCE – Paletizadora

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Jaramillo Granja
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- senae-mee-2-1-005-v1_signed_all.pdf

Copia:

Señora Economista
Jacqueline del Rocío Cuadrado Idrovo
Subdirectora General de Normativa Aduanera

Señora Economista
Mariella Ivanova Cereceda Jalil
Subdirectora General de Operaciones

Señor Abogado
Hector Antonio Romero Tanca
Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señor Abogado
Damian Alexander Sambrano Cabrales
Director Distrital de Cuenca

Señor Ingeniero
Eduardo David Reinoso Dito
Director Distrital GYEM

Señorita Magíster
Eliana Susana Bistolfi Daga
Directora Distrital de Huaquillas

Señor Abogado
Fabricio Alberto Giler Garzon
Director Distrital de Manta

Resolución Nro. SENA-SENAE-2024-0071-RE

Guayaquil, 14 de junio de 2024

Señor Ingeniero
Freddy Fernando Pazmiño Segovia
Director Distrital Loja

Señora Abogada
Liz Estefanía Intriago Serrano
Director Distrital de Quito (E)

Señor Magíster
Manuel Esteban Defas Auhing
Director Distrital Puerto Bolívar

Señorita Economista
María Gabriela Banguera Ordoñez
Directora Distrital Esmeraldas

Señorita Ingeniera
María Gabriela Navarro Guaigua
Directora Distrital Latacunga

Señor Magíster
Xavier Olmedo Arias Sepulveda
Director Distrital Tulcan

Señor Magíster
Fernando Lenin Olalla Hernandez
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Magíster
Luis Alfredo Escalante Rodríguez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Proyectos Aduaneros

Señora Magíster
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista de Mejora Continua y Normativa

pmcd/acgh/laer/fo/jc